

Jueces no pueden citar pasajes bíblicos en sus decisiones: Corte Constitucional

Al considerar que se debe respetar el principio laico, la Corte Constitucional le ordenó a los funcionarios públicos, entre ellos los jueces de la República, abstenerse de citar pasajes de la Biblia en sus discursos, documentos oficiales o sentencias.

En su decisión, el alto tribunal consideró que la Constitución Política de 1991 establece que Colombia es un país laico, hecho por el cual se debe respetar los otros credos y religiones de las personas que reciban dichos discursos o decisiones.

«Los jueces deben administrar justicia con base única y exclusivamente en el derecho, pues es esa actitud la que hace que en un Estado impere la ley y no los pareceres de las autoridades públicas, es decir, lo que define que en un Estado gobierne el derecho y no los hombres», precisa uno de los apartes del fallo.

El fallo de la Corte hace referencia a un juzgado de la ciudad de Cali que presentó en una sentencia una cita bíblica del libro del Éxodo, en la que manifestaba: Tratándose de justicia, no favorecerás ni siquiera al pobre.

<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-375947-jueces-no-pueden-citar-pasajes-biblicos-sus-decisiones-corte-con>